ntanarueda,
Villalain, y
r, los cuales
ados con los
24 respecti-

emplazo del ente al año

han presen-

de la pro-

sabilidad so ntes el prio en Buenos-

Habana, el el quinto en nagan se seses, á contar e anuncio en vincia y Gaeligencia que

el perjuicio

tarlos ni em-

oril de 1873

OMITES.

Oyales.

cerreyes.

Sequera.

Rincon.

Rincon.

iales.

ON

y Huelgas.

óximo y hora

tendrá lugar

atronatos la

e 1143 fane-

) fanegas de

serán los si-

25 céntimos

pesetas 75

s se halla de

bril de 1875.

stracion.

ero.

amo.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.



SUSCRICION PARAFUERA DELLA CAPITAL.

A delay salo de 2010.000 %	Pesetas.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Comision encargada en esta provincia de los trabajos para la Exposicion universal de Viena.

Circular.

El Excmo. Sr. Presidente de la Comision general española de la Exposicion de Viena en comunicación fecha 28 de Marzo último me dice le siguiente:

«La mayor de las dificultades que puede ocurrir en Viena à la Comisaria y al Jurado es la de no tener cerca de si representantes de los expositores, ya sea para contestar á las consultas del Jurado de las Comisarias de etros paises, de los extranjeros que estudian nuestra produccion, y de los que representan el comercio y el tráfico de otras naciones que quieran adquirir los productos y abrir mercados al fruto de nuestro trabajo. A la falta de esa clase de representacion en las Exposiciones universales celebradas hasta ahora debe atribuirse en gran parte que la exportacion española no haya aumentado considerablemente.

El deseo de subsanar ahora tan grave y perjudicial omision me hace acudir á V. S. y á esa Comision provincial, con el fin de que se sirvan promover entre los expositores de esa provincia la idea de que nombren en Viena algun representante que responda á los beneficiosos fines que quedan indicados, y que podrán elegir á cualquiera de los españoles que han de ir al mencionado certámen.

No es obligatorio en los expositores el nombrar representante, pero si el contestar si usan ó no este derecho. De los que le usaren y de las personas elegidas se servirá V. S. darme conocimiento, así como de los expositores que no lo ejercitaren, á los cuales espero advierta V. S. que tampoco tendrán derecho á quejarse si cierta clase de productos no obtienen el premio apetecido por falta de datos, porque los Jurados no pueden juzgar con seguridad de acierto sin el exacto conocimiento de los hechos.»

En su vista, esta Comision acordó en su sesion de hoy nombrar á D. Dioscoro Puebla su representante en Viena por sí y por los expositores de la provincia que individualmente no designen otro y que nada manifiesten en contra de esta resolucion.

Espero pues que los Sres. expositores que han remitido productos para la mencionada Exposicion se servirán comunicarme su determinacion sobre el particular dentro del plazo de diez dias, á contar de aquel en que se inserte esta circular en el Boletin oficial de la provincia, pues de no hacerlo así se entenderá que se conforman con lo acordado por esta Comision.

Burgos 23 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE, ELADIO LEZAMA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

El Exemo. Sr. Presidente de la Comision española de la Exposicion universal de Viena en comunicacion de 19 del corriente me dice lo que sigue:

Entre los objetos que van à la Exposicion de Viena hay muchos que

deben devolverse à los expositores; pero hay otros que conviene no reimportar á España, por convenir así á sus dueños y por evitar gastos de trasporte al Tesoro público. El autor de un libro, por ejemplo, desea que se destine à una biblioteca; el dueño de un fósil ó ejemplar de mineral gana con cederlo à un museo; el expositor de dos botellas de vino cree conveniente à sus intereses regalarlas á los depósitos comerciales, como medio de propaganda; el que ha enviado medio kilógramo de cereales ó legumbres, no tiene interés en que se le devuelvan; y otros, en fin, no creen conveniente recuperarlos ni cederlos sinó que aspiran á cambiarlos ó á venderlos. Esta presidencia, que desea sacar el mayor partido posible de la Exposicion, cree conveniente que esa Comision provincial, oyendo préviamente à los expositores nos manifieste:

- 1.º Quiénes son los expositores de esa provincia que quieren se les devuelvan los objetos.
- Quiénes los que los ceden á un establecimiento determinado.
- 3.° Quiénes los que facultan à la Comisaria para escoger el establecimiento donde han de conservarse.
- Quiénes los que quieren venderlos.
- 5.° Quiénes los que quieren cambiarlos, y por qué objetos.

Sabido esto que sea, al terminar la Exposicion, la Comisaría (con intervencion siempre de los representantes de los expositores) procurará llenar su deseo, de forma que se ahorren gastos de trasportes y se lleven á cabo los fines que envuelve la idea que motiva esta comunicacion.

Si hubiese alguno ó algunos expositores que tuviesen otras aspiraciones que las anotadas, se servirá esa Comision comunicarlo á esta Presidencia.

Sírvase V. S. acusar el recibo de esta comunicación y prestar á este asunto toda la atención posible.

Lo que publico en este periódico oficial para conocimiento de los expositores de esta provincia, á fin de que se sirvan manifestarme á la mayor brevedad posible lo que tengan que hacer presente con respecto á lo que se interesa en la preinserta comunicacion.

Burgos 27 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

ELADIO LEZAMA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaría general.

Por el Ministerio de la Guerra se dice à este de la Gobernacion con fecha 16 de Marzo último lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo siguiente: Habiendo resultado de la tramitacion dada á una instancia documentada promovida desde esta Capital en veintitres de Abril último por D. Antonio Merendon y Mondejar, que se titulaba Alferez graduado Sargento primero licenciado del Batallon Movilizados del Orden del ejército de Cuba, que este interesado ha incurrido en los delitos de sustraccion de documentos en oficinas del Cuerpo, suposicion de su estado civil que no tiene, falsificacion de su licencia absoluta haciendo desaparecer su procedencia de presidio y demás circunstancias desfavorables que obran en su filiacion, figurando hechos de armas y suponiendo heridas recibidas en campaña, ascensos y condecoraciones que no alcanzó, y suplantacion de firmas: el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por

N PROVINCIAL.

el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de veintidos de Febrero próximo pasado, ha tenido por conveniente desestimar la instancia referida en que dicho individuo solicita recompensa á sus servicios, y mandar adopte V. E. por cuantos medios estén á su alcance las disposiciones convenientes para que en satisfaccion á la vindicta pública se consiga con toda urgencia la captura del reo Merendon y Mondejar, que deberá ser remitido en calidad de preso con perfecta seguridad á la Isla de Cuba, á fin de que sea juzgado segun corresponda.

De órden del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1875.—El Secretario general, J. de Carvajal.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaria general.

Habiendo concedido el Gobierno de la República la extradicion de los súbditos franceses Paulino Perilhon y Victor Bourges, acusados de quiebra fraudulenta, delito que se halla comprendido en el párrafo 8 del artículo 2.º del Convenio vigente con Francia para la reciproca entrega de malhechores, se servirá V. S. ordenar la busca y captura de los mencionados sugetos, cuyas señas personales son las siguientes: Perilhon, estatura un metro 65 centimetros, cabellos y cejas castaños, ojos pardos, frente baja, nariz y boca regulares, barba redonda, cara ovalada. Victor Bourges, estatura un metro 63 centimetros, cejas castañas, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba redonda, cara ovalada, color moreno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1873.=F. Pi y Margall.=Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

(De la Gaceta núm. 115.)

FELICITACIONES DIRIGIDAS AL GOBIER NO.

Albacete 24, 8'20 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Recibidos los telegramas con las circulares de V. E., números 145 y 146. La capital y la provincia decididas á apoyar al Gobierno. Tranquilidad completa.»

Alicante 24, 2'50 t.—Al Presidente del Gobierno:

«La Comision provincial de Alicante felicita al Gobierno por su energía y por su patriótica actitud en las dificiles circunstancias que el país atraviesa, y reitera el ofrecimiento de su decidido apoyo para salvar los grandes intereses de la República.—Bono.—Linares.—La Llave.»

Barcelona. 24, 9°20 m.—El General Segundo Cabo al Ministro de la Guerra:

«Recibido el telegrama de V. E. de las siete de hoy. Barcelona tranquila, y las Autoridades y cuerpos dispuestos á sostener el órden y el Gobierno.

Idem 24, 1'50 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion, Presidente accidental del Poder Ejecutivo:

«Reunidas las Autoridades civil y militar, la Diputacion, el Ayuntamiento, los Jefes de los cuerpos é institutos militares, los Comandantes de Milicia, los Comités provincial y local, el Casino, el Círculo Republicano democrático federal v el Estado Catalan, v los Representantes de la prensa republicana envian al Poder Ejecutivo la mas cordial felicitacion por su triunfo, rogandole que lo haga entender al pueblo v al ejército por su cooperacion patriótica. Esperan que sostenga la energía con que ha procedido, y le ofrecen su mas decidido apoyo en defensa de la República contra los insensatos propósitos de la reaccion, cualquiera que sea la forma en que esta se presente. » (Siguen las firmas)

Idem ,24, 1'50 t.—Al Presidente del Gobierno de la República:

«Felicitamos con entusiasmo al Gobierno por su resolucion y energía; Cataluña entera está á vuestro lado para salvar la libertad, el órden y la República. Os pedimos que continueis por la senda emprendida con la misma energía y patriotismo. — Pór el Comité provincial, Valles y Ribot. —A. Clavé. —Por el Comité local, Fuillerat. — Irulles —Por el Círculo, Jordá. —Santo. —Por los Voluntarios de la República, Buxó. —Pons. —Marco. —Sola. —Ramirez. —Folch. —Torrents. —Mille. —Bonjoch. —Por la prensa, Roca y Roca. —Lopez.»

Bilbao 24, 8'20 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Todas las clases de la sociedad aplauden la energía del Gobierno contra esos revoltosos; aseguro á V. E. que aquí no se alterará el órden.»

Idem 24, 10.20 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Ayuntamiento de esta villa, informado del conato de insurreccion ocurrido ayer en esa capital, se apresura á felicitar al Poder Ejecutivo por la energía y salvadora prontitud que ha desplegado para restablecer el órden, sosteniendo su autoridad y la de la República. Cumple al propio tiempo un deber ofreciéndole su entusiasta é incondicional apoyo para la defensa de las instituciones vigentes y la consolidacion del sistema republicano, condenando con indignacion al hacerlo la conducta de los militares que han faltado á sus deberes.»

Idem-24, 3'50 t.—El Gobernador militar al Ministro de la Gobernacion:

«Reunidas las Autoridades civiles y militares de esta provincia felicitan y prestan su decidido apoyo al Gobierno Ejecutivo de la República por su resolucion de castigar á los Jefes de la injustificada insurreccion intentada en esa capital, de que me da cuenta en su telegrama de anoche.»

Burgos 24, 3.20 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion, Presidente interino del Poder Ejecutivo:

«Las Juntas provincial y local del partido republicano federal de Burgos se me han presentado pidién lome trasmita á V. E. lo siguiente:

«Enterados de los acontecimientos ocurridos en esa capital para los cuales estaba préviamente preparado, el partido republicano de aquí felicita al Poder Ejecutivo por su salvadora y enérgica actitud y por el resultado obtenido, reiterándole los sentimientos de su completa adhesion moral y material.»

Idem 24. 7'45 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Secretario y Oficiales de este Gobierno civil me ruegan trasmita á V. E. el siguiente telegrama.»

«Excmo. Sr. D. Francisco Pí y Margall: Felicitamos ardientemente al Gobierno por la feliz resolucion del último conflicto provocado por los enemigos de la República, y muy especialmente por la salvadora energía que en esta ocasion ha demostrado el Poder Ejecutivo.»

Cáceres 24, 4'5 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Recibidas las circulares telegráficas de ayer y hoy.

Tranquilidad completa.

El Poder judicial, la Autoridad municipal y las Autoridades militares de la provincia ofrecen por mi conducto su adhesion al Gobierno para sostener el órden y afirmar la República.»

Cartagena 24, 8:40 n.-El Alcalde

al Presidente del Poder Ejecutivo dela República:

• Este Ayuntamiento felicita al 60bierno por su enérgica actitud en defensa y consolidacion de la República, y le ofrece su decidida cooperación para iguales fines.»

Ciudad Real 24, 11 n.—El Alcalde al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«Este Ayuntamiento, los Dipulados provinciales y los Voluntarios republicanos felicitan al Gobierno por haber sofocado enérgicamente la rebelion, y ofrecen su apoyo para defender la República en todos sentidos.

Cuenca 24, 10'45 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

En esta provincia existe completa tranquilidad, y no vacilo en asegurar á V. E. que está completamente decidida á seguir al Gobierno de la Republica, sea cual fuere la determinación que tome.»

Granada 24, 9'20 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Completa tranquilidad.

El pueblo granadino confia en el Poder Ejecutivo, y está dispuesto a apoyar sus determinaciones.»

Guadalajara 24, 3'40 t—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

La Comision provincial, el Ayuntamiento y Voluntarios de la República felicitan conmigo al Poder Ejeculivo por el triunfo alcanzado sobre los sediciosos, y por la actitud enérgica del Gobierno, único medio de salvar la República y la patria.

Huesca 24, 7'40 n.—El Gobernador civil al Ministro de la Gobernacion:

y los Voluntarios de la fuerza ciudadana felicitan entusiastas al Gobierno de la República por la decision y energía con que ha conjurado el golpe de Estado que enteramente se fraguaba. Esperan tambien igual energía contra toda clase de enemigos que ilegalmente ataquen á la República española.

Leon 24, 11'15 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

muy ilustre Ayuntamiento, enterado en sesion extraordinaria de los telegramas de V. E. anunciando haber sido sofocada la rebelion de los antiguos batallones de Voluntarios y de los decretos de disolución de dichos batallones y de la Comisión de las Córtes, acordó felicitar al Gobierno de la República, estando dispuesto á concurrir

Milités enc der Eje

tuc

hay al I al I lun V.

Eje

me

cua

des sias qui se

dor « púb do s

Pod

el ó felic los

de

del con su Con

llon tode y c pres

de Ore bie

sis, la den

Min ent de

de de de ilim Rap

R la t al afianzamiento de las nuevas instituciones »

ivo de la

al Go-

d en de.

epública,

peracion

Alcalde

utivo de

iputados

republi-

or haber

belion, y

er la Re-

oberna-

completa

asegurar

ite deci-

la Repi-

minacion

loberna-

ia en el

uesto à

-El Go-

der Eje-

el Ayun-

Repúbli-

Ejecuti-

obre los

enérgica

salvar la

loberna-

rnacion:

rité local

1 ciuda-

3obierno

y ener-

golpe de

raguaba.

a contra

galmen-

oanola.

bernadol

que el

enterado

los tele-

o haber

los anti-

y de los

chos ba-

s Cortes,

le la Re-

concurrir

cion:

Lugo 24, 7 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion: Los Comités republicanos y los Voluntarios me encargan ofrezca à V. E. cuanto pueden y valen para sostener al Poder Ejecutivo y afianzar la República, sean cualesquiera las circunstancias que haya que arrostrar.»

Idem 24, 12:55 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Los Comités republicanos y los Voluntarios me ruegan haga presente á V. E. su incondicional apoyo al Poder Ejecutivo, y que se atreven á recomendar al Gobierno mucha energía contra los insensatos que procuran la desgracia de la patria. Reina entusiasmo en el pueblo, pero hay tranquilidad. Las Autoridades y militares se hallan en sus puestos dispuestos á cumplir las órdenes que emanen del Poder Ejecutivo.»

Murcia 24, 12'10 m.- El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Jefes de Voluntarios de la República se me presentan ofreciendo todo su apoyo al Gobierno para sostener el órden y defender la República. Le felicitan tambien por su energía contra los rebeldes.»

Idem 24, 12'21 m.—El Presidente de la Comision provincial al Presidente del Poder Ejecutivo:

«La Comision provincial acuerda con esta fecha felicitar al Gobierno por su enérgica actitud, disolviendo la Comision de la Asamblea y los batallones de Voluntarios rebeldes; ofrece todo su apoyo para sostener el órden y consolidar la República.—El Vicepresidente, Domingo Rex y Herrera.»

Orense 24, 12'52 t.—Al Ministro de la Gobernacion:

«El Comité republicano federal de Orense felicita ardientemente al Gobierno por la solucion de la última crísis, y reitera su adhesion á la causa de la República y del órden.—El Presidente, Vazquez Moreiro.»

Idem 24, 5 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Gobierno puede contar con la entusiasta adhesion y decidido apoyo de las Autoridades civiles y militares de esta provincia, y con la confianza ilimitada de todos los amantes de la Rapública.

Respondo por lo tanto á V. E. de la tranquilidad en este territorio.»

Idem 24, 5 t.-El Gobernador civil

ai Presidente del Gobierno de la República:

«La Comision provincial me participa, para que lo comunique á V. E., lo siguiente:

 Esta Comision provincial felicita con entusiasmo al Gobierno por el patriotismo y energia con que ha salvado la República.

Oviedo 24, 2 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Comité republicano de esta ciudad se me ha presentado aplaudiendo las medidas tomadas por el Gobierno, y ofreciéndole todo su apoyo.»

Idem 24, 246 t.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Se me ha presentado el Comité provincial haciendo presente, en vista de los telegramas hoy comunicados, que aplaude con entusiasmo la conducta del Gobierno, y que le ofrece su decidido apoyo para salvar la República y conservar el órden.»

Pamplona 24, 3 t.—El Gobernador interino al Ministro de la Gobernacion:

«Tranquilidad completa.

Los Jefes y Oficiales del batallon de Voluntarios de la República de esta capital, así como el Comité provincial y local del partido republicano federal felicitan à V. E. y al Gobierno todo por la actitud enérgica que ha demostrado en las dificiles circunstancias por que ha atravesado esa poblacion con motivo de la insurreccion de los antiguos batallones de Voluntarios, y le ofrecen su mas decidido apoyo para el sostenimiento del órden y el afianzamiento de la República.»

Pontevedra 24, 7'20 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Ha habido una pacífica y ordenada manifestacion en honor del triunfo del Poder Ejecutivo sobre los enemigos de la República.»

Idem 24, 2°20 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobenacion:

«Gran recepcion oficial. En medio del mayor entusiasmo fueron leidos los telegramas de V. E. participando lo ocurrido ayer. La Comision provincial, el Ayuntamiento, los Oficiales de todos los cuerpos, los funcionarios públicos y com siones del pueblo saludan al Poder Ejecutivo de la República, y le ofrecen su mas decidido y leal apoyo para mantener el órden y salvar las instituciones republicanas.»

Idem 24, 2.25 t. — El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«El Comité republicano me encarga felicite al Poder Ejecutivo por el triunfo conseguido ayer sobre la reaccion, y ofrece su apoyo incondicional para sostener el órden y consolidar la República.»

Sevilla 24, 5'22 t.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Gobernador civil de esta provincia, la Exema. Diputacion - provincial, el Ayuntamiento popular, el Capitan general, el Gobernador militar, los Jefes todos de los cuerpos de la guarnicion en esta capital, los de la Guardia civil y Carabineros y el Comité y la Asamblea republicana, los Voluntarios todos de la República y les Representantes de la Asamblea Nacional Calzada, Calcaño, Fantony y Payela felicitan al Gobierno por su brillante triunfo, y le ofrecen su mas decidida cooperación y apoyo para sostener à todo trance las instituciones que el país se ha dado en uso de su libérrima soberanía.»

Soria 24, 7°35 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Reunidas las Autoridades populares, judiciales y militares protestan en favor del órden, y reiteran su adhesion al Gobierno de la Ropública.

Remito la alocucion dirigida á los habitantes de la provincia.

Reina la mayor tranquilidad.

Felicito al Gobierno por su triunfo.»

Tarragona 24, 9'35 n.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo »

«Los Jefes y Oficiales de Voluntarios y el Comité republicano se han presentado á ofrecer al Gobierno su leal concurso y decido apoyo, felicitándole ardorosamente por su energía en los sucesos de ayer, por cuyo satisfactorio término envian al Poder Ejecutivo la expresion de simpatía y aplauso á que se han hecho acreedores.»

Toledo 24, 3'16 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Habiendo tenido una conferencia con el Gobernador militar de la provincia, el Alcalde y el Comandante de los Voluntarios de esta ciudad con motivo de las circunstancias, trasmito con gusto á V. E. por acuerdo de todos la seguridad de su adhesion mas incondicional al Gobierno de la República.»

Valencia 24, 1'48 t.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Los decretos disolviendo la Comision permanente de las Córtes y los batallones antiguos de Voluntarios de la Libertad han hecho el mejor efecto en la opinion, y á cada momento recibo nuevas comisiones que manifiestan estar dispuestos á secundar los levan-

tados propósitos del Gobierno de la República. Tranquilidad inalterable.»

Idem 24, 8'35 n.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

»El Presidente de la Diputacion provincial y la Comision permanente me ruegan haga presente al Gobierno que por unanimidad han acordado felicitarle por el triunfo que ha alcanzado sofocando una insurreccion que hubiera sumido al país en un abismo de desgracias. La Diputación ha visto con profunda indignacion la conducta de los que, pretendiendo dilatar la reunion de las Constituyentes, aspiraban à derribar el Poder Eejecutivo de la República, el cual puede hoy como siempre contar con el mas leal y decidido apoyo de la Corporación provincial. solany dup to

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Burgos.

En nombre de la Nacion D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y en cumplimiento à lo que se previene en el artículo trescientos noventa y nueve de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Pedro Ortega Yagüe, natural de Inojar del Rey, de diez y ocho años, soltero, bracero, hijo de Francisco y Rosalia, para que en el término de diez dias desde la insercion de esta en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel nacional de esta Capital à responder de los cargos que contra el mismo resultan, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta y tres.=Victorino Luna.=Por mandado de S, Sría., Santiago Munguira.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Burgos.

Don Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia de este dia he acordado la venta en público remate de las fincas embargadas á Leon Orcajo y Velez, vecino del pueblo de Riocerezo, para pago de la indemnizacion y costas que le fueron impuestas en la causa criminal sobre homicidio, señalando para ello el dia diez y seis de Mayo próximo á las once de su mañana en este Juzgado.

Pincas que se enagenan, sitas en Biocerezo.

Una casa y un pajar contiguo á la misma en la calle de Santamaría, número 4, surca norte casa de herederos de Victor Martinez y demás notorios, retasada en 115 pesetas.

Una tierra al pago de las Coloradas, de cuatro celemines de tercera, surca oriente otra de Alejandro Gonzalez, poniente egidos concejiles y demás notorios, retasada en 20 pesetas.

Total 135 pesetas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Dado en Burgos á veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y tres.

—Victorino Luna.—Por mandado de S. Sria., Francisco Paula Alonso.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

. de Bernes.

de Aranda de Duero.

En nombre de la Nacion, el Licenciado
D. Ildefónso Tejerizo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

A los Sres. Jueces, Tribunales y demás autoridades que á su noticia llegue esta requisitoria,

Hago saber: que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra los titulados madrileñes llamados, Victorino, Antonio y Juan, cuyas señas se expresan á continuacion, y otros varios sugetos, sobre homicidio al Alcalde de Coruña del Conde Don Lucas Gayubas en la noche del veintiuno de Abril de mil ochocientos sesenta; y como á pesar de las diligencias practicadas no hava podido averiguarse el paradero de indicados individuos, he acordado en providencia de este dia el que se expida la presente requisitoria, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, à fin de que dentre del término de veinte dias, à contar desde su publicacion en esta última, se presenten en la carcel del partido con objeto de illevar à efecto la prision de los mismos acordada en proveido de seis de Febrero vitimo, y el de responder de los cargos que contra ellos resultan en mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificanlo en el plazo señalado les parara el perjuicio a que hubiere lugar, con arregle à la ley de Enjuiciamiente criminal.

Dado en Aranda de Duero à veinticuatro de Abril de mil ochocientes setenta y tres.—Notenso Tejerizo.—Por mandado de S. Sría., Francisco de la Higuera.

Señas de los madrileños.

El Victorino pequeño, moreno, virolento, de unos treinta años á treinta y tres, con pantalon de paño negro, de oficio pintor.

El Antonio de estatura alta, de treinta y seis à cuarenta años, carpintero.

El Juan de oficio albanil, de buena estatura, como de la edad del anterior, ambos de buen color, mas blancos que morenos, con pantalon claro como de verano, con chaquetas de paño, los tres corbatas de color y blusas rayadas como blancas.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Belorado.

Pedro Agustin y Alonso, Escribano público de esta villa y Juzgado de Belorado,

Doy fe: que en la causa que en este Juzgado se instruye sobre robo de dinero y otros efectos contra Pedro Gorbea y Riaño (a) Pinche, y otros, se halla el edicto requisitorio que dice así:

En nombre de la Nacion D. Federico Areitio v Asua, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido. = A todas las autoridades de la Nacion hago saber: que en el sumario de causa criminal que se instruve en este Juzgado sobre robo de dinero y otros efectos contra Pedro Gorbea v Riano (a) Pinche, y otros, el primero de diez y ocho años de edad, de estatura buena, grueso, bien formado, moreno, sin barba, ojos garzos, mirada baja, nariz roma, cara ancha, pelicastaño, y probablemenie tiene una señal en una de las orejas, producida por un mordisco, vistiendo bombacho, boina azul muy usada, faja blanca, berceguies claros y blusa á cuadros en mal use, con una manta rayada y bastante ajada, contra quien se ha dictade aute de pri= sion y se ha declarado rebelde, y el que se presume se encontrará en el distrito de Haro, para que se sirvan dar las órdenes opertunas á los agentes de policia judicial de sus respectivos territorios para la busca y captura del referido procesado, presentándole á mi disposicion y con las seguridades convenientes en la carcel de este Juzgado, à cuvo objeto se expide la presente requisibria, que se dirigira y publicara oual esta acordado. Belorade a veintiles de Abril de mil ochocientos setenta y des Erederico de Arcido

do relacionado é inserto corresponde con su original, obrante en la sumaria de su razon, a que me remito; y para su insercion en el boletin oficial de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que signo y firmo en Belorado á veintitres de Abril de mil ochocientos sedenta y tres. Pedro Acustin.

Aguntamiento popular del Valle de Manzanedo.

 D. Tomús Gonzalez Peña, Allentile Presidente del Ayuntamiento de este distrito.

Hago saber: Que esta corporacion municipal declaró soldado por el cupo de este distrito à Pedro Crespo Gonzalez, mozo púmero pueve para el reemplazo del Ejército del ano último de 1872, natural de Penalba, hijo de Pablo y Escolástica, el cual no se presentó en la Caja de quintos el dia senalado para la entrega, y por lo tanto el Avuntamiento que presido ha dedhrado prófuzo á indicado mozo de conformidad con lo preceptuado en el articulo 111 w signiente de la vigente ordenanza de reemplazos, disponiento à la vez se practiquen las diligencias convenientes para la busca, captura w presentacion de aquel.

En su consecuencia, y em nombre de la Nacion, ruego y encargo à las Autoridades así civiles como militares se sirvan procurar la busca, captuna y remision à este municipio del mencionado prófugo; pues así conviene al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leves.

Dado en Manzanedo á 20 de Abril de 1875. Tomás Gonzalez Peña.

Anuncios oficiales.

JUNTAS PERICIALES

de evaluación y reparlo de la contribución berritorial.

Estándose ocupando las Juntas periciales de los distritos municipales que
à continuacion se expresan en la reetificacion del amiliaramiento de la riqueza que ha de servir de base para
formar el reparto de la contribucion
territorial correspondiente al año sesnómico de 1873 à 1874, se previene à
los contribuyentes compren ildes en
ellos que en el término de 13 dies
presenten en las respectivas secretarias de Ayuntamiento una relacion por

duplicado de la alteración que han tenido su riqueza, para procesa con entera legalidad en el expresado reparto, deliendo hacer constar almismo tiempo legalmente haber satisficho los derechos del Registro de la propiedad, seguin está mandado emoden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, y en el concepto de que passado dicho termino no se admitira reclamación alguna.—Los Presidentes de las lumbas periciales.

DISTRIFOS.

Posidis. Tobar. Los Ausines. Idesias. San Leonardo.

Regimiento Callallería de Albuera 4º de Cazadores.

Delicento proceder este Regimiento a la venta en pública subasta de ocho catallos de desectio, se hace saberal público para que los que gusten tomar parte en la licitación se presentende dia 5 del próximo Mayo y hora dels doce del dia enel cuartel que ocupa el mismo.—RI Conandante Jefe del Detall, José Angulo.

ADMINISTRACTOR

de la Cassa pronincial de Beneficenca
de Burgoss.

Desde el dia 3 de Mayo próximo venidero en adelante se satisfará álas amas de lactancia de los miños expesitos de esta provincia las mensualidades de Enero y Fedirero. Lo que se amuncia en este Boletin oficial paraque llegue á noticia de las interesadas.

Burgos 28 de Abril de 1875.—Ilian E. de Umengoedtea.

Anuncios particulares.

Posada en anniendo.

El dia 11 del próximo mes de Maro se arrienda una casa posada portaes años, a contar desde San Pedro deceste presente año. La persona que quiera interesarse puede acudir el citadoldia, que se hallará de manificate el piliero de condiciones.

Onialanilla de la Mala Abril 25 de de 1873. El Apoderado, Clato Redrisvez

El dia 3 del actual desaparecióldel harris de San Pedro de esta Gidable una perra galga de 3 à 6 meses, pelo cardino, con un poco bianco al remate del rabo y las extremidades. appersona que la haya recogido tendiála amabilidad de dar aviso ó entregala al dueno Jacinto Sevilla, que vivenen dicho barris de San Pedro.

INPRENTA DE LA BIBUTACION PROVINCIAL.

(ROH)

MI

Honv

rnádes, minggum mentád pportáa ffunesta ppáás et pparare décládil eklimini comocio lóssppi

hieemox nossah tiggioop temer temer sappren patriot

opipo 'vi

ODDOSCO

quiee h

SSen nisstro differa diactin moss q

diriged bhica; coorood vida (tess, y)

Sousitn Sous sec

exigere